

Acuerdo No. 025-2012/IAIP
Tegucigalpa, M.D.C.; 28 de junio de 2012

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil doce (2012), se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **05-SGP-IAIP-2011 y 06-SGP-IAIP-2011**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas veintiocho (28) de marzo del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto, permiten a las instituciones Desconcentradas la realización de Modificaciones Presupuestarias, mediante la Resolución interna de sus titulares, autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos de Servicio No Personales, materiales y Suministros dentro de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de mérito del día veintiocho (28) de junio fue aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum 05-SGP-IAIP-2011 y 06-SGP-IAIP-2011 anteriormente descrito.

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento del Objeto de Gasto 26210 correspondiente a “Viáticos Nacionales”, en un valor total de cuarenta y ocho mil Lempiras (L. 48,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 33100 correspondiente a “Papel de Escritorio”, en un valor total de siete mil Lempiras. (L. 7,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 33300 correspondiente a “Productos de Artes Graficas”, en un valor total de veinte mil Lempiras. (L. 20,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 33400 correspondiente a “Productos de Papel y Cartón”, en un valor total de diez mil Lempiras. (L. 10,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 35610 correspondiente a “Gasolina”, en un valor total de cinco mil Lempiras. (L. 5,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 35620 correspondiente a “Diesel”, en un valor total de treinta y cinco mil Lempiras. (L. 35,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 39600 correspondiente a “Otros Repuestos y Accesorios Menores”, en un valor total de diez mil Lempiras. (L. 7,000.00); sumando un total de ciento treinta y cuatro mil Lempiras (L. 134,000.00).

SEGUNDO: Disminuir el Objeto de Gasto 23100 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales” en un valor total de veintidós mil Lempiras; Disminuir el Objeto de Gasto 23200 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte” en un valor total de quince mil Lempiras (L. 15,000.00); Disminuir el Objeto de Gasto 23360 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación para Equipos de Oficina y Muebles” en un valor total de veintidós mil Lempiras (L. 22,000.00); Disminuir el Objeto de Gasto 25600 correspondiente a “Publicidad y Propaganda” en un valor total de treinta y un mil Lempiras (L. 31,000.00); Disminuir el Objeto de Gasto 26110 correspondiente a “Pasajes Nacionales” en un valor total de tres mil Lempiras (L. 3,000.00); Disminuir el Objeto de Gasto 26220 correspondiente a “Viáticos al Exterior” en un valor total de veintidós mil Lempiras (L. 22,000.00); Disminuir el Objeto de Gasto 27300 correspondiente a “Multas y Recargos” en un valor total de tres mil Lempiras (L. 3,000.00); Disminuir el Objeto de Gasto 29100 correspondiente a “Ceremonial y Protocolo” en un valor total de un mil Lempiras (L. 1,000.00); Disminuir el Objeto de Gasto 31420 correspondiente a “Productos Forestales” en un valor total de un mil quinientos Lempiras (L. 1,500.00); Disminuir el Objeto de Gasto 32310 correspondiente a “Prendas de Vestir” en un valor total de cinco mil Lempiras (L. 5,000.00); Disminuir el Objeto de Gasto 33500 correspondiente a “Libros Revistas y Periódicos” en un valor total de un mil Lempiras (L. 1,000.00); Disminuir el Objeto de Gasto 35400 correspondiente a “Insecticidas Fumigantes y Otros” en un valor total de seis mil Lempiras (L. 6,000.00); y Disminuir el Objeto de Gasto 39400 correspondiente a “Utensilios de Cocina y Comedor” en un valor total de un mil quinientos Lempiras (L. 1,500.00); sumando un total de ciento treinta y cuatro mil Lempiras (L. 134,000.00).

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

**Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidenta**

**Arturo Echenique Santos
Secretario del Pleno**